

RESOLUCIÓN No. 05193 DE 2019
(Octubre 29 de 2019)

"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G. PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA POBLACION NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL. MAYORES DE 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, QUE AL CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD SE ENCONTRABA EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"

LA DIRECTORA REGIONAL ENCARGADA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR
CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS -REGIONAL CALDAS-

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 7 de 1979, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Ley 1098 de 2006, Decreto 0987 de 2012, Decreto 1084 de 2015 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 y 9555 de 2016, 4242 y 8282 de 2017, 5495 de Mayo 2018 y 8113 del 13 de Septiembre de 2019, emanadas de la Dirección General del ICBF, demás normas concordantes y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con los artículos 8, 27 y 116 del Decreto 2388 de 1979, reglamentario de la ley 7 de 1979, todos los organismos, instituciones o entidades de carácter público o privado que habitualmente realicen actividades relacionadas con la protección preventiva y especial de niños, niñas y adolescentes, la garantía de sus derechos y la realización e integración armónica de la familia, debe ceñirse a las normas del Sistema Nacional De Bienestar Familiar.

Que el parágrafo del artículo 11 de la Ley 1098 de 2006, estipula: "El Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, como ente coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, mantendrá todas las funciones que hoy tiene (Ley 75 de 1968 y Ley 7 de 1979) y definirá los lineamientos técnicos que las entidades deben cumplir para garantizar los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y para asegurar su restablecimiento....".

Que de acuerdo a las normas que regulan la Prestación del Servicio Público de Bienestar Familiar, compete al INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR como ente rector, coordinador y articulador, reconocer, otorgar, suspender y cancelar Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o a las familias y a las Instituciones que desarrollen programas de adopción.

Que mediante la Resolución 3899 de 8 de septiembre de 2010, el ICBF fijó las normas, requisitos y procedimientos para otorgar, renovar, suspender y cancelar licencias de funcionamiento a las instituciones que presten servicios de protección a los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

Que mediante la Resolución No. 000025 del 10 de Enero de 1995, emanada de la Gobernación de Caldas, se otorgó personería jurídica a la Entidad denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G. Nit. 800251628-3.

Que el ICBF reconoció personería jurídica a la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G. a través de Resolución No. 02977 del 28 de Mayo de 2014.

Que la Señora DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.322.301 de Manizales, actuando en su calidad de Representante Legal de la Institución denominada ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G, por medio de comunicación radicada bajo el No. 008852 del 09 de Septiembre de 2019 solicitó licencia de funcionamiento bienal para la Modalidad INTERNADO.

Que una vez recibida la solicitud, la Dirección Regional designó el equipo interdisciplinario encargado de la verificación de requisitos legales, financieros y técnico administrativos.

Que surtido el proceso de verificación documental, el Equipo Técnico de la Regional Caldas, realizó la visita de verificación los días 19 y 20 de Septiembre de 2019 a la Sede Operativa ubicada en la Vereda Guayabal, del Municipio de Chinchiná, para la atención de: "niñas y adolescentes de 7 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en general. Mayores de 18 años con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos".

F09

Que de los conceptos emitidos como resultado de las verificaciones y análisis documental, así como de la visita a la sede operativa se lee lo siguiente:

<p>TÉCNICO - NUTRICIÓN</p>	<p>"...En revisión de los documentos aportados por la Entidad ASOCIACION MUNDOS HERMANOS, frente a los requisitos de alimentación para la modalidad de INTERNADO, se evidencia que cumple con los formatos vigentes para el ciclo de menús de 29 días, además cumple con la frecuencia y cantidad en peso bruto y neto para el grupo de edad desde los 7 a 12 años, 13 a 17 años 11 meses y 18 a 49 años 11 meses, según la Guía Técnica del Componente de Alimentación y Nutrición 2018. ICBF versión 4; aportando: Formato de lista de intercambio y formato del análisis del contenido nutricional, en este, se relaciona según la Tabla de Composición de Alimentos Colombianos del ICBF año 2015; que el promedio del aporte semanal de calorías y macro nutrientes cumple con el 100% de los requerimientos nutricionales para los tiempos de consumo correspondiente a la modalidad y grupo de edad, así mismo la alimentación propuesta en el ciclo de menús está adecuada a las características de la población para cada grupo edad y cumple con los criterios establecidos para la atención en la modalidad a la población objeto de la presente solicitud, cumpliendo además con el formato establecido para la guía de preparaciones, en donde las beneficiarias donde se desarrolla la modalidad, reciben 5 tiempos de comida como son: Desayuno, refrigerio de la mañana, almuerzo, refrigerio de la tarde y comida/cena. Por lo anterior se da la aprobación para utilizar los ciclos de menús, análisis del contenido nutricional, guía de preparaciones y listas de intercambios para los grupos de edad sujetos de atención en la modalidad INTERNADO a la población objeto, de la que trata la presente solicitud"</p>
<p>TECNICO - ADMINISTRATIVO</p>	<p>"...se identificó que la entidad cuenta con una infraestructura física necesaria y suficiente para el cumplimiento de los objetivos de la modalidad, contando con los espacios de dormitorios, aulas y taller, servicio de alimentos, comedor y amplias zonas verdes para prestar atención hasta de 100 niñas, adolescentes y jóvenes con proceso administrativo de restablecimiento de derechos. La Dotación Institucional con la que se cuenta responde a lo exigido para la modalidad, generando estrategias de seguimiento para garantizar que tanto la dotación, básica como la personal se encuentre en buen estado y que su uso sea personal, de igual manera la dotación institucional relacionada se encuentra acorde con el talento humano contratado para la modalidad. Se verifica en la tabla presentada por la entidad, que se tiene el Talento Humano definido para la modalidad, según número de cupos contratados; se incluye cargos, perfiles y funciones y procesos de capacitación. Respecto el proceso de atención se verifica la presencia de los anexos de la historia de atención con los registros que hacen parte del proceso de intervención, con cumplimiento en los tiempos de elaboración de los informes iniciales y de seguimiento por área; la elaboración de los planes de atención integral individual desde las diferentes áreas profesionales con el planteamiento de acciones para el restablecimiento de derechos de las niñas, adolescentes y jóvenes allí atendidas. En consideración a lo relacionado, se conceptúa positivamente para el otorgamiento de licencia de funcionamiento Bienal a la entidad Asociación Mundos Hermanos ONG para que continúe prestando el servicio en la modalidad INTERNADO ubicado en la vereda Guayabal del municipio de Chinchiná..."</p>
<p>APROBACION PLAN DE ATENCION INSTITUCIONAL - PAI</p>	<p>"... El documento PAI presentado por la entidad administradora de servicios se encuentra formulado a partir de los componentes referidos (Fases de atención y Estrategias de Fortalecimiento) en el Lineamiento Técnico del Modelo de Atención¹, en el cual a partir de los principios y niveles de atención establecidos en el ICBF, articula el Interés superior, y los tres enfoques que son de Derechos, Diferencial y Sistémico, la corresponsabilidad y la Dignidad Humana; toda esta construcción se alinea con el enfoque institucional y los planteamientos de misión y de visión con los que la entidad cuenta y que están orientados hacia el desarrollo integral de las niñas, adolescentes, jóvenes y sus familias fortaleciéndoles a nivel personal y a nivel de sus redes de apoyo (...). Es importante referir el agenciamiento institucional identificado en cada uno de los planes de</p>

¹ Lineamiento Técnico del Modelo para la Atención de los niños, las niñas y adolescentes, con derechos amenazados o vulnerados

	atención integral y sus evoluciones periódicas, desde donde se visualizan otras acciones complementarias que se llevan a cabo desde la entidad y que hacen parte de su propuesta "Game-Based Learning (GBL) o la metodología de Aprender Jugando". Es importante referir que el documento presentado incluye las estrategias de participación, las estrategias para la seguridad y prevención de situaciones de riesgo, estrategias de evaluación institucional y la batería de indicadores, además se evidencia la implementación de los componentes del PAI con soportes que están organizados por modalidad y en orden cronológico. Así mismo la entidad cuenta con una agenda visible del diario vivir que dé cuenta de las actividades cotidianas y el cronograma anual para visibilizar un proceso dinámico de atención..."
FINANCIERO	"...una vez efectuada la verificación documental de los requisitos financieros establecidos en la Resolución 3899 de 2010, artículo 16, informo que la Entidad CUMPLE a cabalidad con los mismos, por tal razón, emito mi concepto profesional favorable. El presente concepto se expide a los 22 días del mes de Octubre de 2019, que está vigente hasta el 21 de Noviembre de 2019, momento para el cual deberá actualizar los documentos correspondientes a compromisos fiscales..."
LEGAL	"...una vez realizada la revisión, verificación y validación de los documentos allegados por la Institución ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. para operar la Modalidad Internado se pudo evidenciar que cumple con los requisitos establecidos en la Resolución 3899 de 2010, proferida por la Dirección General del ICBF para otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por un término de dos (2) años, por lo que se procede a emitir concepto favorable. La Entidad ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G cumple con el componente legal."

Que como resultado de lo anterior, los Profesionales del Equipo Técnico Interdisciplinario encontraron cumplimiento de los requisitos conforme lo dispuesto en la **Resolución 3899 de 2010** y el **LINEAMIENTO TÉCNICO DE MODALIDADES PARA LA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS Y/O VULNERADOS V. 5** aprobado mediante Resolución No. 1520 de Febrero 23 de 2016 y modificado recientemente según Resolución No. 14611 de Diciembre 17 de 2018 y **LINEAMIENTO TÉCNICO DEL MODELO PARA LA ATENCIÓN DE LOS NIÑOS, LAS NIÑAS Y ADOLESCENTES, CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS V. 6** aprobado mediante Resolución No. 1519 de febrero 23 de 2016 y modificado recientemente mediante Resolución No. 14612 de Diciembre 17 de 2018, lo que indica que la entidad cuenta con las condiciones legales, financieras, técnicas y administrativas para el otorgamiento de la licencia de funcionamiento bienal, para desarrollar la modalidad INTERNADO.

Que la Directora Regional atendiendo las anteriores valoraciones y previa verificación del cumplimiento de los requisitos financieros, legales y técnico-administrativos, según los cuales la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.** cumple con lo requerido por la normatividad vigente, considera viable otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (2) años, el cual se autoriza en las siguientes direcciones:
Sede Operativa: Finca Mundos Hermanos, Sector Vereda Guayabal, municipio de Chinchiná-Caldas y **Sede Administrativa:** Carrera 16 # 5ª - 21 Chinchiná-Caldas

En mérito de lo expuesto, la Dirección Regional ICBF Caldas

RESUELVE:

PRIMERO: **OTORGAR** Licencia de Funcionamiento **BIENAL** a la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G** para que desarrolle la modalidad **INTERNADO** de acuerdo a las siguientes especificaciones:

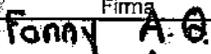
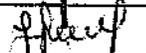
Modalidad para la cual se otorga:	INTERNADO
Clase de Licencia de Funcionamiento:	BIENAL
Término de Vigencia:	DOS AÑOS
Población Objeto de Atención:	<i>Niñas y Adolescentes de 7 a 18 años con derechos amenazados o vulnerados en general. Mayores de 18 años, con derechos amenazados o vulnerados, que al cumplir la mayoría de edad se encontraba en proceso administrativo de restablecimiento de derechos</i>
Inmueble donde funciona la Sede Operativa:	Finca Mundos Hermanos, Sector Vereda Guayabal, Chinchiná- Caldas
Inmueble donde funciona la Sede Administrativa:	Carrera 16 # 5ª - 21 Chinchiná-Caldas
Capacidad Instalada:	100 cupos
Municipio donde se prestará el servicio:	Chinchiná, Caldas

- SEGUNDO:** NOTIFICAR, por intermedio del Grupo Jurídico de la Regional – ICBF Caldas- la presente Resolución, a la **Representante Legal de la ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.** en los términos establecidos en los artículos 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, haciéndole saber que contra ella procede el recurso de reposición ante este Despacho, el cual podrá interponer por escrito en el momento de su notificación o dentro de los diez (10) días siguientes a la misma.
- TERCERO:** ADVERTIR a la **ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G.** que se encuentra sometida a las normas legales que regulan la modalidad **INTERNADO**.
- CUARTO:** PUBLICAR el presente Acto Administrativo en la página web del ICBF dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de ejecutoria.
- QUINTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, a los 29 días del mes de Octubre de 2019


CONSTANZA VICTORIA RENDÓN VALENCIA
Directora (E) Regional ICBF Caldas.

Rol	Nombre	Cargo	Firma
Revisó y Ajustó:	Fanny Aristizábal Quintero	Coordinadora Grupo Jurídico	
Proyectó y Revisó:	Johanna Jimena López Manrique	Enlace R. Aseguramiento de la Calidad	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.

PUBLICADO

ACTA DE NOTIFICACION PERSONAL

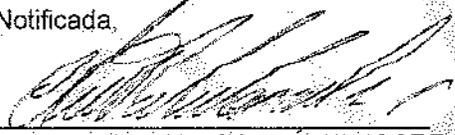
En el Municipio de **Manizales-Caldas**, a los **30** días del mes de **Octubre de 2019**, comparece ante el Grupo Jurídico del ICBF Regional Caldas, la Señora **DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA**, identificada con C.C. No. **30.322.301** de **Manizales-Caldas** en calidad de Representante Legal de la Institución denominada **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.**, identificada con NIT **800.251.628-3** con el fin de notificarse de manera personal el contenido de la **Resolución No. 05193 del 29 de Octubre de 2019**, proferida por la Dirección del ICBF Regional Caldas "POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G. PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA POBLACIÓN NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL. MAYORES DE 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS QUE AL CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD, SE ENCONTRABA EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS."

A la notificada se le entrega gratuitamente copia de la citada Resolución, advirtiéndole que contra ésta procede el Recurso de Reposición, el cual puede interponerse ante la Directora Regional por escrito en la diligencia de notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la misma. Podrá interponerse personalmente o mediante apoderado debidamente constituido.

La notificada manifiesta estar de acuerdo con el contenido de la Resolución notificada, por lo que renuncia a términos de ley.

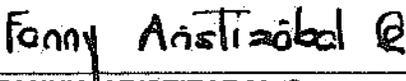
En constancia se firma.

Notificada,



DIANA PATRICIA GONZALEZ CARDONA
Representante Legal
ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.

Notificadora,



FANNY ARISTIZABAL Q.
Profesional E. Grupo Jurídico

37200

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Manizales, Caldas el día 31 del mes de Octubre de 2019, la Suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico ICBF Regional Caldas, dando cumplimiento a la Ley 1437 de 2011, hace constar que el día 30 de Octubre de 2019, se notificó a la Señora **DIANA PATRICIA GONZÁLEZ CARDONA**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.322.301** en su calidad de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN MUNDOS HERMANOS O.N.G.** el contenido de la Resolución No. **05193** del 29 de Octubre de 2019, expedida por la Dirección Regional Caldas del ICBF, **"POR LA CUAL SE OTORGA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO BIENAL A LA ASOCIACION MUNDOS HERMANOS O.N.G. PARA BRINDAR EL SERVICIO BAJO LA MODALIDAD INTERNADO EN LA POBLACION NIÑAS Y ADOLESCENTES DE 7 A 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS EN GENERAL. MAYORES DE 18 AÑOS CON DERECHOS AMENAZADOS O VULNERADOS, QUE AL CUMPLIR LA MAYORÍA DE EDAD SE ENCONTRABA EN PROCESO ADMINISTRATIVO DE RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS"**

Teniendo en cuenta que la notificada manifestó estar de acuerdo con su contenido y renunció a términos de ley, quedó ejecutoriada para todos los efectos legales, de conformidad con el artículo 87, numeral 3 de la Ley 1437 de 2011.

Fanny Aristizabal Q.
FANNY ARISTIZABAL QUINTERO
Coordinadora Grupo Jurídico